



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**

Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia de la  
Conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”



**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO EXCEPCIONAL POR CONVENIO CON LA IGLESIA CATÓLICA DE LAS PLAZAS VACANTES DE ENCARGATURA DE DIRECTOR GENERAL EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO: “NUESTRA SEÑORA DE CHOTA” (CHOTA) Y “VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE” (JAÉN) DE LA DRE CAJAMARCA 2024**

**I- RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES PARA CUBRIR:**

N°	PROVINCIA	DISTRITO	COD. MOD. I.E	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DE LA PLAZA	CARGO	MOTIVO DE VACANTE	DESCRIPCIÓN ESCALA	JOR. LAB	ESTADO	TIPO DE REGISTRO	LEY
1	CHOTA	CHOTA	0453787	NUESTRA SEÑORA DE CHOTA	114371C231H0	DIRECTOR GENERAL	PAP APROBADO	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512
2	JAÉN	JAÉN	0642348	VICTOR ANDRES BELAUNDE	119181C231A3	DIRECTOR GENERAL	CESE SIMON PIURNO RD. N° 2910-95-JAEN	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512

**II.- CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURA – CONVOCATORIA EXCEPCIONAL**

N°	ACTIVIDADES	DURACIÓN (días hábiles)	INICIO	FIN	RESPONSABLES
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	3	23/04/2024	25/04/2024	DRE
2	Postulación a través del aplicativo informático				Postulantes
3	Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	1	26/04/2024	26/04/2024	CE de la DRE
4	Presentación de reclamos	1	29/04/2024	29/04/2024	Postulante
	Absolución de reclamos	1	30/04/2024	30/04/2024	CE de la DRE
5	Entrevista personal	1	02/05/2024	02/05/2024	CE de la DRE
6	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	03/05/2024	03/05/2024	CE de la DRE
7	Presentación de reclamos	1	06/04/2024	06/04/2024	Postulante
	Absolución de reclamos	1	07/05/2024	07/05/2024	CE de la DRE
8	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	1	08/05/2024	08/05/2024	DRE



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**

Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia de la  
Conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”



### III. POSTULACIÓN A TRAVÉS DEL FORMULARIO VIRTUAL SIA(DIFOID-MINEDU)

- a) La postulación se hace mediante el aplicativo informático del SIA, que la DIFOID apertura a solicitud de la DRE.
- b) El postulante debe completar el formulario virtual de postulación (de puesto o de funciones), que se encuentra en el aplicativo informático del SIA, el mismo que tiene carácter de declaración jurada. Asimismo, debe adjuntar los documentos que sustenten la información consignada y la Declaración Jurada (Anexo 1 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU).
- c) La vía de postulación es exclusivamente a través del aplicativo informático del SIA, no siendo considerados expedientes que se envíen por otros medios, tales como correo electrónico, mesa de partes, entre otros.
- d) Cada postulante es responsable de los datos e información que consigne en el aplicativo informático del SIA, así como de las omisiones en las que pueda ocurrir.
- e) La inscripción y registro se realizará a través del enlace <https://convocatoria.pedagogicos.pe/proceso>.

### IV. EVALUACIÓN DEL PROCESO EXCEPCIONAL

#### a) Evaluación del Expediente virtual

La evaluación del expediente virtual se efectúa de acuerdo a lo establecido en el Anexo 4 del presente proceso. El puntaje mínimo requerido es de **22 puntos** para pasar a la Entrevista personal.

#### b) Entrevista personal

La entrevista personal se efectúa de acuerdo a lo establecido en el Anexo 5 de la RVM N° 167-2023-MINEDU.

### V. REQUISITOS PARA EL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL.

- a) Ser docente CPD o contratado con vínculo laboral vigente para el período de encargatura de puestos de director general.
- b) Contar con el título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- c) Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo dos (2) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo tres (3) años de experiencia en el puesto al que postula y/o gestión de cargos directivos y/o de gestión pedagógica.
- f) Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional en general.

### VI. IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y ASUMIR LA ENCARGATURA DE PUESTOS O DE FUNCIONES.

Se encuentran impedidos de postular o asumir la encargatura del puesto o de funciones de director general y de gestión pedagógica, quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivos de sanción administrativa +disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse en un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**

Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia de la  
Commemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”



- b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- f) Estar Inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.
- h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- i) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.

Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, es retirado del proceso por el CE. En caso se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de director general o de algún puesto de gestión pedagógica, la DRE da por finalizada la encargatura y procede con la cobertura de la plaza vacante conforme a lo señalado en la presente norma técnica; sin perjuicio de informar a la DIGEDD-DIFOID y a las autoridades competentes. Los postulantes que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos de encargatura a nivel nacional en los siguientes cinco (5) años, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales que correspondan por la presunta comisión del delito.

**VII.DE LOS RECLAMOS:** Los reclamos de los postulantes se realizarán en forma virtual a través del correo electrónico de la mesa de partes virtual: [mesadepartes@drecajamarca.edu.pe](mailto:mesadepartes@drecajamarca.edu.pe) durante el horario de 7:15 a.m. hasta las 03:00 p.m.

La Comisión.